

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**
CODIGO: S-002
Versión: 2.01
Fecha:
05/01/2018

Dependencia:

SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

27/2/2026

ACTO ADMINISTRATIVO**DATOS DEL CONTRATO**

Valor Contrato:	\$36,000,000.00	Valor a Pagar:	\$6,000,000.00
Número:	USM-PS-008-2026	Fec. Suscripción:	Ene 19 2026
N° CDP:	260010	Fecha:	Ene 7 2026
N° RP:	260054	Fecha:	Ene 19 2026
Rubro Presupuestal:	Honorarios y Servicios - Administración central	Período a pagar:	Ene 31 2026 - Feb 27 2026
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI
Suspensión No.:		En tiempo:	
Prorroga No.:		En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y

FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista SEIS (6) cuotas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE cada una, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CARLOS ARTURO MAYA CUELLO										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.		Número:	72149414-9			DV.	
Dirección:	Calle 84 # 41d - 159										
Número de Teléfono:	0		FAX:				CEL.	3157367926			
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número:	0		Banco:	N.A.		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	<input checked="" type="checkbox"/>		Persona Jurídica:			Regimen: N.A.			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:						SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	

INFORME DEL SUPERVISOR**AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD**

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI		Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:	Feb 27 2026

Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: CUENTA DE FEBRERO DE 2026

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:						
Aportes a Salud			Aportes a Pensión			
Valor pagado	\$875,000.00	Periodo	ENERO	Valor pagado	\$1,120,000.00	
Comprobante de pago Número:			9500281197	Comprobante de pago Número:	9500281197	
Fecha de pago:			Feb 25 2026	Fecha de pago:	Feb 25 2026	
Aportes a ARL			NOTA:			
Valor pagado	\$36,600.00	Periodo	ENERO	CUENTA DE FEBRERO DE 2026		
Comprobante de pago Número:			9500281197			
Fecha de pago:			Feb 25 2026			
Persona Jurídica:			Anexa Certificación del Revisor Fiscal:			
			SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI**Copia de aporte de salud **SI**Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 67807BD1-975D-41A5-9048-EE9E5C73EA5E

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

C.C.: 72149414-9



FIRMA SUPERVISOR: B718123C-A01A-4471-9B0A-ED30F11CAC83

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

SANTA MARTA, Feb 27 2026

SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 31 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Identificación: 72149414-9

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	USM-PS-008-2026	Fec. Suscripción:	Ene 19 2026	Fecha de iniciación:	Ene 19 2026
	Duración:		Meses: 5	Días: 11	Fecha de terminación:	Jun 30 2026

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Brindar asesoría a la Secretaría General en los temas administrativos, contractuales y demás actos que requirieran de su pronunciamiento.	Asesoré a la Secretaría General en asuntos administrativos y contractuales, emitiendo conceptos, revisando documentos y formulando recomendaciones jurídicas frente a los actos que requirieron pronunciamiento.
Adelantar actuaciones administrativas que le sean asignadas	Tramité y gestioné las actuaciones administrativas que me fueron asignadas, realizando su análisis, sustanciación y seguimiento hasta su culminación.
Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas.	Proporcione apoyo jurídico a la Secretaría General en la atención de PQR, trámites, consultas y solicitudes presentadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades pública
Proyección y revisión de actos administrativos que deben ser firmados por el representante legal.	Proyecté y revisé actos administrativos destinados a la firma del representante legal, asegurando su coherencia y sustento jurídico.
Brindar asesoría en lo concerniente a el desarrollo de las sesiones de consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.	Acompañé jurídicamente el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo, participando en la revisión del orden del día, soportes, proyectos de acuerdo y demás documentos requeridos para su correcta realización
Adelantar la revisión de proyectos de acuerdos a presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.	Analicé y revisé los proyectos de acuerdos que fueron presentados ante el Consejo Directivo, realizando observaciones y ajustes cuando fue necesario
Brindar asesoría y asistencia Jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos institucionales.	Brindé asesoría y asistencia jurídica a la Secretaría General en la formulación de planes y proyectos, conforme a los lineamientos institucionales establecidos
Brindar asesoría y asistencia Jurídica a rectoría en la proyección, preparación, elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones.	Apoyé a Rectoría en la preparación y elaboración de documentos propios de su gestión, revisando su contenido, proyectando comunicaciones y asegurando su adecuado soporte jurídico
Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley.	NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD DURANTE EL MES
Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato	Asistí a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, participando activamente en el seguimiento de las actividades asignadas
Elaboración, proyección y revisión de documentos dentro de los procesos de contratación que sean delegados	Elaboré, proyecté y revisé documentos en el marco de los procesos de contratación que me fueron delegados, velando por su legalidad y correcta estructuración.
Las demás obligaciones que se deriven y tenga relación con el objeto contractual y las actividades propias de la secretaria general.	Cumplí con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual y con las funciones propias de la Secretaría General, conforme a las necesidades institucionales
Final de las obligaciones contractuales.	Final de las actividades ejecutadas.

67807BD1-975D-41A5-9048-EE9E5C73EA5E

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

C. C. : 72149414-9



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72149414		MAYA CUELLO CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barranquilla	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3157367926	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	86346328	9500281197	I	2026/02/04	2026/02/24	BANCO DAVIVIENDA	20	\$2,057,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
1	CC 72149414	MAYA CUELLO CARLOS ARTURO																		25-14	30	EP5010	30			0	14-4	30	0	No
Total Afiliados(1)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72149414		MAYA CUELLO CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barranquilla	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3157367926	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-01	2026-01	86346328	9500281197	I	2026/02/04	2026/02/24	BANCO DAVIVIENDA		20	\$2,057,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,120,000	\$14,300	\$0	\$1,134,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,120,000	\$14,300	\$0	\$1,134,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,600	\$500	\$0	\$37,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$36,600	\$500	\$0	\$37,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$875,000	\$11,200	\$0	\$886,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$875,000	\$11,200	\$0	\$886,200
TOTAL				1	\$2,031,600	\$26,000	\$0	\$2,057,600

**ACTA DE INICIO CONTRATOS**CODIGO: Safe 001
Versión: 2.01
Fecha:
02/01/2025

Dependencia:

SECRETARÍA GENERAL

En Santa Marta, a los Diecinueve (19) de Enero de 2026, se reunieron CARLOS ARTURO MAYA CUELLO, identificado con CC No 72149414, en su calidad de Contratista y JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° USM-PS-008-2026 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número: USM-PS-008-2026	Fec. Suscripción: Ene 19 2026	Fecha de iniciación: Ene 19 2026	
	N° CDP: 260010	Fecha: Ene 7 2026	Fecha de terminación: Jun 30 2026	
	Rubro Presupuestal: Honorarios y Servicios - Administración central			
	N° RP: 260054	Fecha: Ene 19 2026	Duración: Meses 5	Días 11
	Valor Contrato: Treinta y seis millones de pesos mcte(\$36,000,000.00)			

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Brindar asesoría a la Secretaría General en los temas administrativos, contractuales y demás actos que requirieran de su pronunciamiento.
2. Adelantar actuaciones administrativas que le sean asignadas.
3. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas.
4. Proyección y revisión de actos administrativos que deben ser firmados por el representante legal.
5. Brindar asesoría en lo concerniente a el desarrollo de las sesiones de consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.
6. Adelantar la revisión de proyectos de acuerdos a presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.
7. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos institucionales.
8. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a rectoría en la proyección, preparación, elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones.
9. Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley.
10. Elaboración, proyección y revisión de documentos dentro de los procesos de contratación que sean delegados.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven y tenga relación con el objeto contractual y las actividades propias de la secretaria general.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Identificación:	72149414
Dirección:	Calle 84 # 41d - 159
Número de Teléfono:	0 CEL 3157367926
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional en Derecho, especializado en derecho administrativo y contratación estatal.

DF48A85B-6380-46D3-ABC5-77B729604A09

DCC43643-137B-4777-89AD-14446A35EAF0

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLOC.C.: 72149414

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZCARGO: SECRETARIO GENERAL

SOPORTES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO – 2026

1. ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028 DE 2026

"Por la cual se designa el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA – USM, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 31 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la facultad que tienen las instituciones de educación superior para autodeterminarse y regirse por sus propios estatutos.

Que el párrafo único del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que el Acuerdo N.º 001 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, dispone en su artículo 28 que el Rector es el Representante Legal y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Institución, y en su artículo 31 le asigna, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N.º 002 del 14 de marzo de 2024 se adoptaron medidas estatutarias transitorias y de alistamiento institucional, orientadas a garantizar la viabilidad académica, administrativa y organizacional de la Institución Universitaria de Santa Marta, en el marco de un período de transición establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a través del Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025 se decidió ampliar el período de transición y alistamiento previsto en el Acuerdo N.º 002 del 14 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la participación democrática en la toma de decisiones y el adecuado funcionamiento de los máximos órganos de dirección de la Institución.

Que la Institución ha venido adelantando la conformación transitoria del Consejo Directivo y del Consejo Académico, situación que debe seguir siendo garantizada hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el Estatuto General para su conformación definitiva.

Que el artículo transitorio sexto del Acuerdo N.º 002 del 14 de marzo de 2024, modificado por el Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025, estableció la conformación transitoria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el período de transición y alistamiento institucional, incluyendo dentro de sus miembros a un (1) representante de los estudiantes, el cual será designado por la Rectoría.

Que el párrafo tercero del citado artículo transitorio dispone que la Rectoría adelantará la correspondiente designación del representante de los estudiantes en el Consejo Directivo durante el período de transición.

Que, una vez realizada la evaluación correspondiente por parte de la Rectoría y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se designó a la estudiante **NICOLLE SOFÍA SCHOONEWOLFF ROCHA**, del programa Tecnología en Gestión del Turismo Cultural y de Naturaleza, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.888.708 de Santa Marta D.T.C.H., como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025, con el fin de dar aplicación a las medidas estatutarias transitorias y de alistamiento institucional.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a **NICOLLE SOFÍA SCHOONEWOLFF ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.888.708 de Santa Marta D.T.C.H., como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, durante el período de transición y alistamiento institucional.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente Resolución a la estudiante **NICOLLE SOFÍA SCHOONEWOLFF ROCHA** y remitir copia de la misma a la Secretaría General del Consejo Directivo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de la posesión de la designada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.


JOCELINE AZAR NIGRINIS
Rectora

Proyectó:	Carla Maya Cuello	Asesor Secretaría General
Aprobó:	Juan Manuel Carriazo	Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.		

ELABORACIÓN DE ACUERDOS:



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

ACUERDO DE COMITÉ ACADÉMICO AD HOC N.º 003 DE 2026 03 de febrero de 2026

“Por el cual se adopta el Calendario Académico Especial del período 2026-I para el programa de Tecnología en Gestión de Producción de Modas de la Institución Universitaria de Santa Marta”.

EL COMITÉ ACADÉMICO AD HOC DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 001 de 2023 -Estatuto General-, y demás normas aplicables, y



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nro. XXXX (XXXX de 2026)

“Por medio del cual se crea el Programa Institucional de homologación, validación por competencias y reconocimiento de aprendizajes previos de la Institución Universitaria de Santa Marta”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, en ejercicio de las funciones legales, en especial de las que le confiere el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992; los literales a), c) y n) del artículo 27 del Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Instituciones de Educación Superior el derecho de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, otorgar títulos, adoptar regímenes académicos y administrativos, y administrar sus recursos para el cumplimiento de su misión institucional.

Que, en desarrollo del principio de autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior están facultadas para organizar y desarrollar sus programas académicos conforme a su Proyecto Educativo Institucional, dentro del marco legal vigente y en coherencia con las políticas públicas nacionales de educación superior

Que la Ley 1188 de 2008¹ establece el régimen de condiciones de calidad de la educación superior y exige coherencia entre los planes de estudio, los perfiles de egreso, los resultados de aprendizaje y los

RESPUESTA AL MEN:



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

Santa Marta D.T.C.H., 16 de febrero de 2026

Doctor
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES
Ministerio de Educación Nacional
E. S. D.

Asunto: Respuesta a radicado 2026-EE-053391 del Ministerio de Educación Nacional.

Respetado doctor Rivera:

En atención a las inquietudes formuladas en la comunicación de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Institución Universitaria de Santa Marta – USM fue creada mediante el Acuerdo No. 012 del 2 de noviembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, constituyéndose como una de las instituciones de educación superior de más reciente creación en el país.

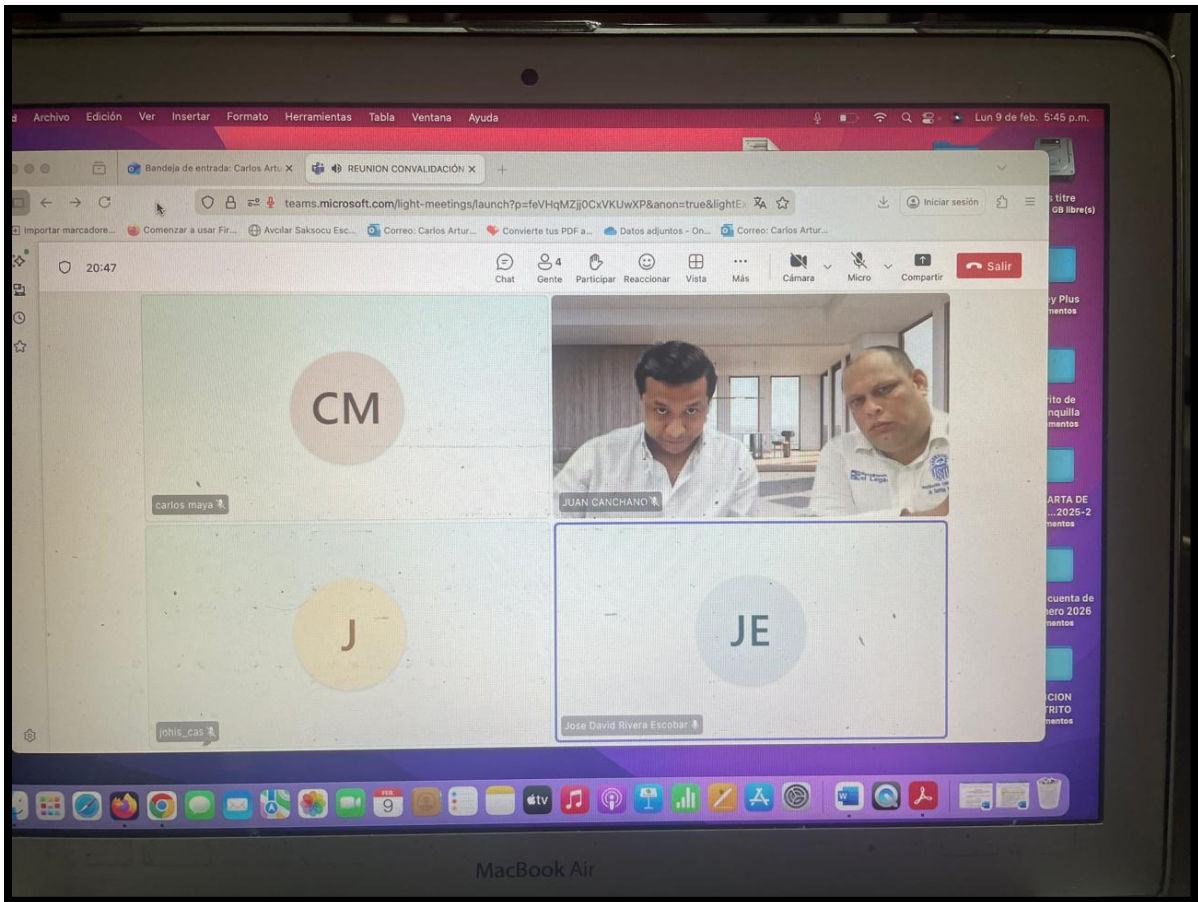
Con el propósito de garantizar la viabilidad académica, administrativa y organizacional de la Institución durante su fase inicial de consolidación, el Consejo Directivo adoptó medidas estatutarias transitorias y de alistamiento institucional mediante el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2024. Posteriormente, dichas medidas fueron prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 de 2024 del Consejo Directivo, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de estructuración y fortalecimiento institucional.

En el marco de esta etapa de alistamiento, se conformó el Consejo Directivo y se creó un Comité Académico Ad-Hoc, con funciones estatutarias. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente la Institución ya cuenta con algunos de los elementos que integran tanto el Consejo Directivo como el Consejo Académico, conforme a lo previsto en el Estatuto General, se procederá a la designación de los representantes correspondientes en dichos órganos colegiados, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

En ese sentido, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo tomará posesión en la sesión ordinaria prevista para el día 25 de febrero de 2026.

Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	
Fecha 16/02/2026	
Num. ENTRADA	Num. SALIDA S_000017

REUNIÓN:



SESIÓN No. 002 DE 2026 – CONSEJO DIRECTIVO DE LA USM.

